

**DASE CONFORMIDAD LEGAL A LOS ESTATUTOS DE
FUNDACIÓN EMBAJADOR ENRIQUE MELKONIAN Y
KISHPIRIKAY.**

RESOLUCIÓN SM **350** /2025.

LAS CONDES, 02 de julio de 2025.

VISTOS:

1° El 17 de mayo de 2025 don Juan Carlos Silva Aldunate, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN EMBAJADOR ENRIQUE MELKONIAN Y KISHPIRIKAY**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública otorgada el 25 de abril de 2025 por don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario público titular de la 36ª Notaría de Santiago, repertorio N° 4991-2025.

2° Informe S.P.J. N° 1904 de 02 de abril de 2025 de la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación por la que señala que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 02 de abril de 2025, este Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **FUNDACIÓN EMBAJADOR ENRIQUE MELKONIAN Y KISHPIRIKAY**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° Que, mediante resolución SM 287 de 20 de mayo de 2025 se decretó que previo a resolver se debía acreditar la legalidad del nombre de **FUNDACIÓN EMBAJADOR ENRIQUE MELKONIAN Y KISHPIRIKAY**, conforme lo ordenado por el artículo 548-3 del Código Civil.

4° Que, la resolución SM 287/2025 fue debidamente notificada a la presente entidad.

CONSIDERANDO:

1° Que, el día de hoy el apoderado de la presente entidad depositó en esta Secretaría Municipal la autorización de doña María Soledad Flaño Calderón, para la utilización del nombre de **FUNDACIÓN EMBAJADOR ENRIQUE MELKONIAN Y KISHPIRIKAY**, que consta en escritura privada autorizada 30 de junio de 2025 por doña Karina Flores Muñoz, Notario suplente de la 36ª Notaría de Santiago.

2° Que, no existiendo reparos de legalidad ni observaciones a los estatutos procede dar curso al presente proceso de constitución de persona jurídica.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN EMBAJADOR ENRIQUE MELKONIAN Y KISHPIRIKAY**, que constan en escritura pública otorgada el 25 de abril de 2025 por don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario público titular de la 36ª Notaría de Santiago.

INSCRIBASE en el registro nacional de personas jurídicas del Servicio de Registro Civil e identificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, INSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL